



**DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y CONTEXTOS -DINAC-
GRUPO PERSECUCIÓN DE BIENES
ACTA DE SECUESTRO**

TRAMITE No. 11001-60-00253-200682696, 11001-60-00253-
201084213, 11001-60-00253-201184577 y 11001-60-00253-
201084477

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45615

**ESCRITURA PÚBLICA: No.113 DEL 18 DE MARZO DE 2007 NOTARIA
UNICA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE PLANADAS, TOLIMA**

FICHA PREDIAL: 010101430010000

**DIRECCIÓN: MANZANA F CASA NUMERO 63 BARRIO SIMON BOLIVAR DE
PLANADAS, TOLIMA**

PROPIETARIO: JOSE MARIA TOQUICA

**POSTULADOS: RAUL AGUDELO MEDINA, ELIAS AVILEZ RAMIREZ,
RICAURTE BUSTOS NIETO y EDGARDO MORENO SANTANA**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Planadas (Tolima), a los Junio (10) días del mes de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Fiscal 29 Especializada Adscrita a la Dirección Nacional de Análisis y Contextos -DINAC- **OLGA MERCEDES REY TORO**, subcomisionada por la titular del Despacho 69 **Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo de los funcionarios: Mauricio Holguin Castillo, Raul Fernando Garcia Paiedes, Faber Leonardo Montezinos

hicimos presentes en el inmueble ubicado en la MANZANA F CASA NUMERO 63 BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS, TOLIMA, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el **día 3 de diciembre de 2014**, decisión comunicada mediante oficio No. 32935 de la misma fecha por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia; en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por Jose Maria Toquica identificado con la C. C. No. 10'211.961 de Manizales quien manifiesta ser el propietario

Seguidamente se procede a la IDENTIFICACION DEL INMUEBLE, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45615, ESCRITURA PÚBLICA: No.113 DEL 18 DE MARZO DE 2007 NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE PLANADAS, TOLIMA, FICHA

PREDIAL: 010101430010000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su lindero en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el día 2 de octubre de 2014.

ÁREA: El predio objeto de la diligencia ubicado en la : MANZANA F CASA NUMERO 63 BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS, TOLIMA, identificado con ficha predial número 010101430010000 y la descripción de cabidas y linderos del folio de matrícula inmobiliaria tiene un área de 72 metros cuadrados, linderos estos que se verificaron con los documentos en referencia los cuales se encuentran consignados en la escritura pública 113 DEL 18 DE MARZO DE 2007, NOTARIA UNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE PLANADAS, TOLIMA.

Descripción y anexidades:

Se trata de un inmueble de una planta de 12 metros dividido en 5 espacios dos destinados a habitaciones una cocina y el patio. También un baño. Pisos en concreto paredes en bloque Techo en lamina de zinc. La vivienda se encuentra en regular estado. Consta de una puerta a la entrada de la vivienda y al interior de la vivienda no hay puertas.

El señor Jose Maria con vive con su compañera y son 7 hijos, y todos habitan el inmueble

SERVICIOS: Luz Agua Gas Natural Se da constancia que nos suministran un recibo de Luz por valor de 426.039 pesos.

ESTADO DEL BIEN:

Regular estado

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Vivienda

Así las cosas, se DECLARA legalmente secuestrado, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 355-45615**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE**

LAS VÍCTIMAS, representado en esta diligencia por el Doctor David Orlando Vergara Orvela Identificado con la cedula de ciudadanía No. 99432873 y Tarjeta Profesional No. 158203.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**- ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10 Carrera 7 No. 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: Yo Lusnelcy Moreno esposa del señor Jose Maria con todo el respeto queremos solicitarle que somos una familia vulnerable que con mucho esfuerzo de trabajo los pocos ahorros que hemos conseguido han sido dedicados a nuestra vivienda que no fue donada sino que fue comprada le agradecemos apoyarnos en esa situación

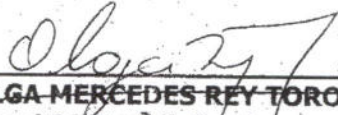
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si () No () e Ingeniero Forestal Sí () No ().

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**:

- () Acta de Embargo y secuestro
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública No.
- () Recibo de servicio telefónico:

- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.


OLGA MERCEDES REY TORO
Fiscal 29 Especializada
Adscrita a la Dirección Nacional de Análisis y Contextos


QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: Jose Maria Toquica
Dirección: Barrio Simón Bolívar - Manzanilla F. - Casa N° 63
Celular: 3147166242


UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido: Mauricio Holguin Castillo
CC. 79979556
TP.


UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido: David Orlando Vergara Orjuel
CC. N° 79732943
TP. N° 158303


PROCURADOR JUDICIAL

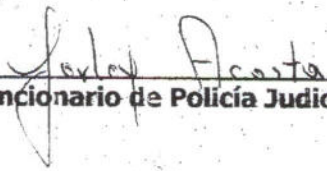
Dr. Ernesto Osorio Rodriguez


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN

Faber Leonardo Montinez


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo C. T. I.

Raúl Fernando Garcia


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Topógrafo

Jerley Acosta Molina